

## **Preguntas frecuentes sobre Préstamo Compra de Deudas Tarjetas de Crédito**

**1. ¿Puedo acceder al nuevo Préstamo Compra de Deudas con Tarjetas de Créditos con calificación Pérdida?**

No. Sólo pueden acceder los clientes con calificación Normal y con Problemas Potenciales en la Central de Riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguros por única vez. A partir de la segunda operación, el cliente debe contar con la calificación Normal en la Central de Riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguros.

**2. ¿Puedo acceder al nuevo Préstamo Compra de Deudas con Tarjeta de Crédito, si tengo un Préstamo MultiRed vigente?**

Sí, el nuevo Préstamo Compra de Deudas con Tarjetas de Crédito se otorga de manera paralela al Préstamo MultiRed, siempre que se encuentre al día en sus pagos, y su capacidad de endeudamiento analizado y aprobado por el BN se lo permita.

**3. ¿Cuándo podré acceder nuevamente a este Programa?**

Siempre que haya cancelado completamente el préstamo anterior, previa evaluación crediticia.

**4. ¿Hay Penalidades por pagos anticipados parciales?**

NO hay penalidad alguna por pagos anticipados parciales ni por cancelaciones anticipadas del total saldo del crédito.

**5. ¿Qué pasa si no mantengo vigente mi seguro?**

El Cliente autoriza al Banco a que puede optar por contratar, prorrogar, renovar y/o mantener vigente la póliza a solo requerimiento del Banco. De no hacerlo, el Banco podrá proceder a cargar en cualquiera de las cuentas que el cliente mantenga o pueda mantener en el Banco, el monto correspondiente a tales pagos más los intereses aplicables.

**6. ¿Cuáles son los requisitos establecidos para que el cliente pueda contratar el seguro de desgravamen directamente o a través de un corredor?**

El Préstamo MultiRed está coberturado por el “Seguro de Desgravamen”, que debe estar vigente durante todo el plazo del préstamo. La cobertura del “Seguro de Desgravamen” es sobre el Saldo Deudor, que incluye los intereses moratorios, compensatorios y primas no cobradas a la fecha del fallecimiento por Muerte Natural o Accidental e Invalidez Total y Permanente por enfermedad y

accidente del cliente prestatario asegurado. De solicitarlo, el cliente puede contratar el seguro ofrecido por el Banco de la Nación.

Para el caso que el cliente contrate directamente el seguro, o a través de la designación de un corredor de seguros, deberá presentar los siguientes requisitos y documentos para la gestión de endoso de póliza de vida:

- Requisitos y documentos
- Instrucción de póliza de vida

En caso su solicitud de endoso sea rechazada el banco le comunicara el motivo a través de medios de comunicación directos, dentro de los veinte (20) días posteriores a la presentación de la solicitud con la documentación completa.

**7. ¿Cuáles son los requisitos establecidos para que el cliente pueda contratar el seguro de cuota protegida?**

El Préstamo MultiRed, según su elección, podría también estar coberturado por el “Seguro de Cuota Protegida por Incapacidad Temporal o Desempleo Involuntario”

La cobertura del “Seguro de Cuota Protegida por Incapacidad Temporal o Desempleo Involuntario” aplica para desempleo involuntario, incapacidad temporal y hospitalización por accidente del titular del préstamo. Los requisitos para la contratación de este seguro son el original documento de identidad (DNI) y la Tarjeta Débito MultiRed.

**8. “En el caso de la ocurrencia de siniestros cubiertos por el Seguro de Desgravamen contratado por el titular del préstamo, ¿Cuáles son los canales para la atención de dichas solicitudes?”**

El procedimiento para comunicar la ocurrencia de un siniestro y los requisitos para presentar una Solicitud de Cobertura se encuentran previstos en las Cláusulas Décimo Cuarta y Décimo Sexta de las Condiciones Generales de la póliza contratada por el titular del préstamo. Dicho procedimiento y la presentación de los requisitos se pueden realizar en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional.

**9. ¿Qué consideraciones adicionales debo tomar en cuenta para este producto?**

El Cliente, adicionalmente, debe también tomar en consideración las pautas establecidas para el producto Préstamo MultiRed.

**10. ¿Por qué requieren garante los trabajadores contratados a plazo determinado y los trabajadores CAS?**

El personal contratado a plazo determinado y CAS, no requiere de la presentación de garante, siempre que tengan como mínimo 06 abonos previos consecutivos en su cuenta del Banco de la Nación. El personal activo contratado a plazo fijo o determinado, podrá acceder a un préstamo sin aval de hasta S/ 20,000, hasta en 48 meses (sujeto a evaluación crediticia). El personal activo CAS, podrá acceder a un préstamo sin aval de hasta S/ 10,000, hasta en 24 meses (sujeto a evaluación crediticia).

Se requerirá de garante al personal activo Contratado o CAS, en caso de solicitar un préstamo que no cumpla con las condiciones indicadas en el párrafo anterior, es decir, solicite un préstamo de mayor monto o mayor plazo, o no posea 6 abonos previos consecutivos (sujeto a evaluación crediticia).

### **11. Una vez obtenido el “Préstamo MultiRed”, ¿Cómo puede usted pagar dicho préstamo?**

Usted podrá pagar el Préstamo Multired de dos maneras:

- Mediante pagos en efectivo en las oficinas del banco (hasta por el importe total de la deuda), o
- Mediante cargo en la cuenta de ahorros que mantenga en el banco (cuota correspondiente de cada mes).

### **12. ¿Cómo puede Usted realizar un Adelanto de Cuotas de su “Préstamo MultiRed”?**

Adelanto de cuotas es aquel pago menores o iguales al equivalente de dos cuotas (que incluye aquella exigible en el período).

Esta modalidad de pago solo se puede realizar en las agencias del Banco. Dicho pago se aplica a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales. Esta operación no genera nuevo cronograma.

### **13. ¿Cómo puede Usted realizar un Pago Anticipado de su “Préstamo MultiRed”?**

Pago Anticipado es aquel pago mayor a dos cuotas (que incluye aquella exigible en el periodo).

Esta modalidad de pago solo se puede realizar en las agencias del Banco. Dicho pago se aplica al capital del préstamo, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago, permitiéndole luego elegir entre mantener la cuota y reducir el plazo, o mantener el plazo y reducir la cuota. Esta operación generara la entrega de un nuevo cronograma de pagos.

#### **14. Procedimiento para Pagos Anticipado realizados por Terceros**

- El titular del “Préstamo MultiRed” deberá suscribir la “Solicitud de Pago Anticipado a través de tercero” (se adjunta modelo o lo puede solicitar en agencia), a través de la cual se precisarán los datos del crédito y la forma en la que se aplicará el pago anticipado (reducción del número de cuotas o monto de la cuota).
- El representante (tercero) deberá acercarse a cualquiera de las agencias del Banco, presentando la “Solicitud de Pago Anticipado a través de tercero” suscrita por el titular del crédito y la copia del DNI de ambos.
- En caso no se cuente con la “Solicitud de Pago Anticipado a través de tercero” que indique la elección del tipo de pago del titular (reducción del número de las cuotas o el monto de las cuotas), el pago anticipado se aplicará como reducción de plazo.
- Se procederá a realizar la consulta del pago anticipado considerando datos señalados en la “Solicitud de Pago Anticipado a través de tercero”, o en su caso de no contar con dicha solicitud, se procederá a realizar la consulta del pago anticipado considerando la reducción de plazo.

#### **15. ¿El certificado de no adeudo se emite de manera automática?**

Sí, una vez que cancelado el total de los créditos de consumo y/o hipotecario, el Banco deberá entregar al cliente en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles y de manera automática y sin costo el Certificado de No Adeudo correspondiente, de acuerdo a lo señalado por la SBS.

#### **16. ¿En qué momento usted puede resolver el contrato?**

Usted podrá solicitar la resolución del Contrato siempre que,

- Comunique su decisión por escrito en cualquiera de las agencias del Banco.
- Pague el monto total del préstamo, más los intereses comisiones y gastos.